

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Conforme con lo establecido en el inciso a) del artículo 85° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo 861°, las sociedades cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores deben contar con una política distribución de dividendos aprobada por la junta general de accionistas, que fije expresamente los criterios para la distribución de utilidades. En tal sentido, Financiera Credinka ha elaborado la presente Política, considerando además las normas legales aplicables a su condición de empresa regulada por la Ley N° 26702.

a) En caso se distribuya dividendos:

1. *La sociedad tiene por política pagar dividendos anualmente.*
2. *De acuerdo a las disposiciones legales aplicables a la Sociedad en su condición de empresa regulada por la Ley N° 27602, las utilidades obtenidas en determinado ejercicio se aplicarán guardando la siguiente prelación:*
 - 2.1. *Para la recomposición del capital mínimo, en su caso.*
 - 2.2. *Para la constitución de la reserva legal o, en su caso, para su reconstitución hasta el límite a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69° de la Ley 26702.*
 - 2.3. *Para la constitución de las reservas facultativas que se establezcan oportunamente.*
 - 2.4. *Siempre que la situación de la empresa lo permita, el Directorio propondrá a la Junta General de Accionistas que se distribuyan dividendos en efectivo una vez detraídos los montos a que refiere los numerales del 2.1 al 2.3. La distribución de dividendos, salvo situaciones de excepción, no será mayor al 20% de las utilidades netas del ejercicio.*
3. *No se entregarán dividendos a cuenta.*
4. *En caso de existir dividendos pasivos a favor de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción no pagada totalmente se aplicaran a cubrir dichos montos impagos.*
5. *La forma de pago de los dividendos, se realizarán vía transferencia bancaria a los accionistas u otro medio legalmente válido, en el plazo que lo determine la Junta, el Directorio o la Gerencia General según corresponda.*

b) En caso no se distribuya dividendos

Financiera Credinka S.A. no distribuirá dividendos cuando exista alguna norma o restricción dispuesta por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP o acuerdos suscritos con otras entidades públicas o privadas para no distribuir dividendos.

La Presente Política de Dividendos se mantendrá vigente indefinidamente, hasta que la Junta de Accionistas decida su modificación o sustitución.

Aprobado en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Financiera Credinka S.A., de fecha 27 de marzo de 2023.